

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°631-2024-GRA/GGR

Huaraz, 31 de octubre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 083-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234444/MBC/R, el Informe N° 089-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234444 y el Informe Legal N° 660-2024-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000003-2022 – GRA/GRRNYGA, de fecha 02 de febrero de 2022 se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de Servicios Ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro la Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash", con código SNIP N° 234444, con un presupuesto de S/. 9'504,812.18 (Nueve millones quinientos cuatro mil ochocientos doce y 18/100 soles) por un tiempo de 32 meses de ejecución, iniciándose oficialmente el día viernes 04 de febrero de 2022;

Que, con fecha 12 de enero de 2023 en las instalaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Ancash, con la presencia de la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE-Ancash, el Ingeniero Mario Yupanqui Cerrón, Supervisor del Proyecto Forestal de Huayllabamba y el Ingeniero Agrónomo Yulfo Azaña Velásquez, se determinó continuar con la ejecución de las actividades de los proyectos forestales, por urgencia inminente, a fin de no interrumpir el proceso normal de las actividades de los proyectos forestales entre ellos "Instalación de las Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con Código Snip N° 234444 y prevenir pérdidas económicas; tanto a nivel de producción forestal y bienes patrimoniales de la institución, urgiendo de igual manera la planificación de las acciones de forestación y generar los documentos técnicos para su incorporación en el POI 2023;

Que, desde el inicio del Proyecto forestal, el día 04 de febrero de 2022 hasta el día 30 de mayo de 2023, se hicieron requerimientos de materiales, insumos, herramientas, bienes y servicios para la realización de las actividades contenidas en la ruta crítica, requerimientos que no han sido atendidos oportunamente, tal como se puede observar a folios 90 a 145 del presente expediente,

17 DIC. 2024

*Julieta Amancay*  
JULIETA AMANCAY  
SECRETARIA GENERAL  
GERENCIA REGIONAL DE ANCASH

motivo por el cual, se generó retrasos en la ejecución de partidas y metas del proyecto, dando lugar a la emisión del Informe N° 089-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234444/MYC/S de fecha 18 de octubre de 2024, en el que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, precisando que a inicios del año 2023 no estaba programado el presupuesto para la adquisición de las partidas contempladas en el expediente técnico del proyecto, debido a que era por el procedimiento de contratación de administración directa y no contaba con asignación presupuestal ni personal a cargo para ejecutar dicho proyecto, por lo que, la gestión para la asignación presupuestal se inició en febrero del año 2023, para lo cual se incorporó la programación física y financiera de los proyectos a la programación multianual institucional (PMI), al presupuesto institucional modificado (PIM), al Plan Operativo Institucional (POI) y otros necesarios para la asignación presupuestal, dando como resultado de esa gestión concretizar la asignación presupuestal en abril y mayo de 2023;

Que, el objetivo de la presente ampliación de plazo N°01, es recuperar el atraso de 46.80% de la ejecución del proyecto, debido a la demora en la atención de los requerimientos de los materiales por el área de abastecimiento, así como la demora en la asignación de la meta para el periodo 2024 por la Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, durante el periodo 2022-2024, ocasionando la afectación a la ruta crítica del proyecto, constituido por el componente 1, Infraestructura y producción de plantones forestales; actividad 1.02, Producción de plantones forestales; específicamente en las Partidas: 01.02.01.01, 01.02.02.01. y 01.02.02.08, desabastecimiento que generó el atraso en la ejecución general del proyecto

Que, éstas partidas son las más críticas dentro del proyecto denominado: "Instalación de las Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con Código Snip N° 234444, dado que define la disponibilidad de plantones de quenual, pino y eucalipto para la reforestación, partidas requieren insumos como, turba - materia orgánica, tierra agrícola, arena, semillas, bolsas y otros, insumos con los que se procede con los almacigados, mantenimiento de viveros, riego y cuidado, cada una de las cuales tiene una duración mínima para asegurar la calidad y viabilidad de los plantones, atención de estos requerimientos que debe coincidir con el calendario forestal, pues se establecen fechas de siembra según especies forestales;

Que, con fecha 05 de abril de 2023 con Informe N° 004-2023-GRA/GRRNYGA/SNIP N°234444/MYC/S, se realizó el requerimiento de la Adquisición de TURBA, para la producción de plantas en los viveros, el cual fue atendido con fecha 12 de agosto de 2024, precisando que dicha demora en la atención afectó a la partida: 01.02 PRODUCCION DE PLANTONES FORESTALES en su ejecución, generando afectación de la ruta crítica del proyecto, por la falta del material, afectándose a su vez las siguientes sub partidas (preparación de sustrato para embolsado, zarandeo de turba de material orgánico, acarreo de sustrato para embolsado, embolsado de sustrato en bolsas para Vivero de 4"X8"X 0.002" y acarreo y enfilado de embolsado), ocasionando retraso de 495 días en el avance de la ejecución del Proyecto a pesar de haberse exigido a la oficina de abastecimiento, la atención de los requerimientos según partidas específicas fue:

Partidas 01.02.01.01 - 01.02.02.01 - 01.02.03.01: Preparación de sustrato para embolsado (3:2:1 + CH)- Producción de Quenual, pino y eucalipto respectivamente

Insumo	Fecha de solicitud	Evidencias	Fecha de atención	Evidencias	Tiempo de retraso
TURBA	Fecha: 5 de abril 2023, SISGEDO DOC: 2396353, EXP: 1464013	<u>INFORME N° 004-2023-GRA/GRRNYGA/SNIP N°234444/MYC/S</u> <u>Asientos N°174, N°241, N°262 del Supervisor</u>	12 de Agosto 2024	<u>INFORME N° 070-2024-REGIONANCASH/GRRNGA/SNIP N° 234444/MYC/S. (informe de conformidad del Supervisor con fecha de 13 de setiembre del 2024) Asiento N°521, del Supervisor</u>	495 días

Que, con fecha 24 de mayo de 2023 con Informe N° 092-2023-GRA/GRRNYGA/SNIP N°234444/MYC/S, se realizó el requerimiento de la Adquisición de SEMILLAS DE PINO, para la producción de plantas en los viveros, lo cual fue atendido el 22 de abril de 2024, debiendo precisarse que dicho requerimiento afectó a la partida: 01.02.02 PRODUCCION DE PLANTONES DE PINUS PATULA en su ejecución, teniendo en cuenta que también afectó la ruta crítica del proyecto, debido

a la falta de abastecimiento del insumo, ocasionando retraso de 320 días en la ejecución de dicha partida:

Partida 01.02.02.08: Almacigado de Pino

Insumo	Fecha de solicitud	Evidencias	Fecha de atención	Evidencias	Tiempo de retraso
SEMILLA DE PINO PATULA	Fecha: 24 de MAYO 2023, SISGEDO DOC; 2462248, EXP; 1503263	<u>INFORME N° 092-2023-</u> <u>GRA/GRRNYGA/SNIP N°234444/MYC/S</u> <u>Asiento N°174, del Supervisor</u>	22 de abril 2024	Descripción de el <u>Asiento N°521, del Supervisor la recepción de materiales de producción</u>	334 días

Que, el indicado atraso de la ejecución de obra, ha ocasionado el retraso hasta la culminación del proyecto con un porcentaje de 46.80%, por lo que se justifica la Ampliación de Plazo N°01 por las razones sustentadas, debiendo considerarse que el 15 de mayo de 2023, con Informe N° 082-2023-GRA/GRRNYGA/SNIP N°234444/MYC/S, se realizó el requerimiento de la Adquisición de HUMUS DE LOMBRIZ, el cual fue atendido el día 05 de junio de 2024, ocasionando un retraso de 387 días en el avance de la ejecución del Proyecto.

Partida 01.02.01.01: Preparación de sustrato para embolsado (3:2:1 + CH)- Producción de Quenual, pino y eucalipto.

Insumo	Fecha de solicitud	Evidencias	Fecha de atención	Evidencias	Tiempo de retraso
HUMUS DE LOMBRIZ	Fecha: 15 de MAYO 2023, SISGEDO DOC; 2448248, EXP; 1495308	<u>INFORME N° 082-2023-</u> <u>GRA/GRRNYGA/SNIP N°234444/MYC/S (Folio 114-115) Asiento N°174, del Supervisor</u>	05 de Junio 2024	<u>INFORME N° 006-2024-</u> <u>REGIONANCASH/GRRNGA/SNIP N° 234444/MYC/S, (informe de conformidad del Supervisor con fecha de 25 de junio del 2024) Asiento N°521, del Supervisor</u>	387 días

Que, con fecha 05 de abril de 2023 con Informe N° 073-2023-GRA/GRRNYGA/SNIP N°234444/MYC/S, se realizó el requerimiento de la Adquisición de POSTES DE MADERA DE 4"X2MTS y ALAMBRES PUA, para la protección de plantones forestales en terreno definitivo, lo cual fue atendido el día 11 de junio 2024, mientras que a la fecha, la atención del alambre púa sigue sin entrega, debiendo precisarse que dicho requerimiento afectó a la Partida: 02.0.01 INSTALACION DE PLANTONES FORESTALES EN SISTEMA MACIZO en su ejecución, ya que debido a la falta del material, no se pudo realizar en su momento oportuno la ejecución de la sub partida de colocación de postes para el cercado de plantaciones y la instalación de cerco perimétrico (5 FILAS), ocasionando un retraso de 383 días en el avance de la ejecución del Proyecto, lo cual se registró en el cuaderno de obra en el ASIENTO N° 519, N° 542, N° 550, del Residente de obra de fecha: 02 de mayo de 2024, 24 de mayo de 2024, 03 de junio de 2024 respectivamente;

Que, ante lo expuesto, el Informe N° 089-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234444/MYC/S de fecha 18 de octubre de 2024 concluye que es necesaria la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, manifestando que se tiene justificada la causal de ampliación de plazo para el cumplimiento de las metas previstas del proyecto, debido a que en los siguientes asientos se configuran las causales de ampliación de plazo:

- Asientos N°597, N°613 del residente de fecha 01/08/2024, 26/09/2024 y en los asientos N°599, N°632 del supervisor de fecha 02/08/2024, 26/09/2024 se han configurado las causales de ampliación de plazo y solicitado mediante cuaderno de obra la ampliación de plazo N°01 por 180 días, por lo que se cumple de acuerdo a normativa vigente.

ASIENTO N° 241 DEL SUPERVISOR DE OBRA

FECHA: 28/06/2023

- En la fecha se hace mención de los trabajos realizados, en campo y en vivero así mismo, se hace constar que el desabastecimiento de materiales de producción, lo que causaría el defase del calendario forestal y cronograma de ejecución físico financiero, esto como consecuencia sería el no cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto en el tiempo programado de acuerdo a su vida útil de ejecución.

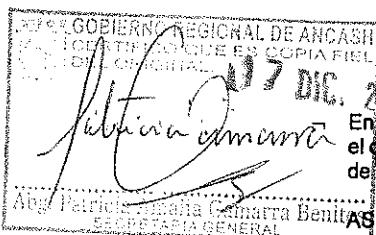
17 DIC. 2024

ASIENTO N° 174 DEL SUPERVISOR DE OBRA

FECHA: 31/03/2023

*Patricia Areaga Gramarra Benítez*  
Ara. Patricia Areaga Gramarra Benítez





En la fecha se hace mención de los trabajos realizados, en campo y en vivero así mismo, se hace constar que el desabastecimiento de materiales de producción, lo que causaría el deface del calendario forestal y cronograma de ejecución físico financiero.

**ASIENTO N° 519 DEL RESIDENTE DE OBRA**

FECHA: 02/05/2024

- A la fecha no hay atención del alambre pua, lo cual viene dificultando el trabajo para el cercado de las plantaciones realizadas en los campos definitivos de las diferentes comunidades donde se ha realizado las plantaciones en campo definitivo.

**ASIENTO N° 521 DEL RESIDENTE DE OBRA**

FECHA: 06/05/2024

- Se debe de realizar la ampliación de plazo ya que recién estamos recibiendo los materiales para la producción y de esa manera cumplir con las metas establecidas en el expediente técnico.

**ASIENTO N° 523 DEL SUPERVISOR OBRA**

FECHA: 07/05/2024

- Se verifico a la fecha no hay atención de alambre pua para realizar los cercados de plantaciones definitivas en campo.

**ASIENTO N° 529 DEL SUPERVISOR DE OBRA**

FECHA: 13/05/2024

- Por falta de camioneta no se llega a todos los viveros y al campo.

**ASIENTO N° 542 DEL RESIDENTE DE OBRA**

FECHA: 24/05/2024

- A la fecha no se cuenta con la atención de alambres pua para realizar el cercado de las plantaciones realizadas en las diferentes comunidades y sectores, así mismo se necesitará la ampliación de plazos para realizar la plantación y producción de plantones forestales.

**ASIENTO N° 550 DEL RESIDENTE DE OBRA**

FECHA: 03/06/2024

- Se verifico que a la fecha no se cuenta con la atención de alambres pua para realizar el cercado de las plantaciones en terreno definitivo, no contamos con la camioneta hasta la fecha.

**ASIENTO N° 597 DEL RESIDENTE DE OBRA**

FECHA: 01/08/2024

- Se ratifica el asiento N°521, N°542 del Residente donde manifiesta que se debe de realizar la ampliación de plazo de la ejecución del proyecto.

**ASIENTO N° 599 DEL SUPERVISOR DE OBRA**

FECHA: 02/08/2024

- En el Asiento N° 597 del residente, ratifica el asiento N°521, N°542 del Residente donde manifiesta que se debe de realizar la ampliación de plazo de la ejecución del proyecto. Por lo tanto se sugiere a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tener en cuenta para realizar la ampliación de plazo de la ejecución del proyecto.

**ASIENTO N° 600 DEL RESIDENTE DE OBRA**

FECHA: 05/08/2024

- Se solicita al ingeniero supervisor realizar la ampliación de plazo de la ejecución del proyecto, por lo que a la fecha se tiene en el vivero central 475,000 mil plantones de pino, los cuales se instalaran en campo definitivo al inicio de las lluvias (respetando el calendario forestal, para un buen prendimiento de los mismos), así mismo se indica que los viveros volantes – santa clara se tiene 20, 000 mil plantones de quenuales

**ASIENTO N° 604 DEL SUPERVISOR DE OBRA**

FECHA: 09/08/2024

- Se ratifica el asiento N° 600, del residente y se solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, realizar la ampliación de plazo del proyecto forestal Huayllabamba, por lo que se tiene plantones de pino en diferentes etapas de desarrollo, en el vivero central huanchi un promedio de 475,000 mil plantones de pino.

**ASIENTO N° 605 DEL RESIDENTE DE OBRA**

FECHA: 14/08/2024

- Se sugiere el ingeniero supervisor el adicional deductivo de proyecto, ya que a la fecha algunas partidas se han afectado al 100 % pero aún quedan metas establecidas. Cabe mencionar que a la fecha el costo de vida se ha incrementado por lo cual la población beneficiaria no quiere participar en las diferentes actividades programadas y también se hace mención que no existe una partida para el traslado de postes de madera hasta el terreno definitivo.

**ASIENTO N° 606 DEL RESIDENTE OBRA**

FECHA: 15/08/2024

- En este mes de agosto tenemos en el vivero central huanchi un promedio de 475,000 mil plantones de pino, 50 mil plantones de quenual en el vivero de santa clara, pero ya no se tiene presupuesto para la contratación del operario de campo, por ello requerirá un adicional deductivo del proyecto para continuar con el manejo y producción. Cabe indicar que se debe incorporar un presupuesto para el traslado de madera a campo definitivo.

**ASIENTO N° 607 DEL SUPERVISOR DE OBRA**

FECHA: 16/08/2024

- Se ratifica el asiento N° 605 y asiento N°606 del residente y se solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para llevar a cabo la solicitud del ingeniero residente; cabe precisar que es la importancia la incorporación de nuevos metrados y incremento de presupuesto para la ejecución del proyecto.

**ASIENTO N° 612 DEL SUPERVISOR DE OBRA**

FECHA: 09/09/2024

- Considerando la ampliación de plazo de ejecución del proyecto y el adicional deductivo del proyecto, se sugiere incorporar presupuesto en gastos generales para la contratación del equipo técnico además incorporar una nueva partida, como el traslado de madera, considerando la distancia a cada área de intervención, además incorporar el costo de traslado de plantas al terreno definitivo, debido a que dichas áreas se encuentran sumamente lejanas y no cuentan con acceso a carretera tales como: san Pedro la florida sector barroscocha – contabamba-, Chullin- Mishito, Santa clara sector cushurbamba, saccsay – la playa, llama sausal; por lo que pedimos a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental tomar en cuenta la actualización de costos generales de las actividades mencionadas.

**ASIENTO N° 632 DEL SUPERVISION DE OBRA**

FECHA: 20/09/2024



- Este mes de setiembre del 2024 fue el el último mes de ejecución del proyecto finalizando con un 53.20% de avance, lo cual muestra un atraso del 46.80%. motivo por el cual se presenta el informe N° 071-2024 DE SUPERVISION pidiendo una ampliación de plazo de 18 meses con una nueva programación del calendario físico financiero con el saldo de S/. 4,448,344.02 soles.
- Se recomienda agilizar con a la aprobación del informe de ampliación de plazo para la continuación de ejecución del proyecto ya que se cuenta con plantas en producción en los viveros del proyecto. Es preciso mencionar que si se para liza el proyecto se tendría pérdidas económicas.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su Artículo 1º, numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios, mientras que en el numeral 5) señala que: *"En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las hora de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, de la revisión del expediente sobre Ampliación de Plazo N° 01 por 495 días calendario del proyecto denominado: "Instalación de las Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con Código Snip N° 234444, se desprende que el objeto de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, es recuperar el atraso del citado Proyecto, debido a la demora en la atención de los requerimientos de materiales e insumos por el área de Abastecimiento, debido a que las partidas críticas en la producción de plantones se han visto significativamente afectadas por la falta de atención de insumos para efectuar la producción de plantones; siendo esta justificación de la causal descrita en la Directiva N° 17-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en cuanto a las modificaciones de plazo de ejecución de obra, que señala que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos, el cual ha quedado evidenciado en los informes, tanto del residente y del supervisor, en el cual se ha descrito la desatención en la provisión y/o requerimientos efectuados por los encargados del proyecto y los cuales no han sido atendidos por las áreas competentes dentro de los plazos establecidos, causando el retraso en la ejecución del citado proyecto;

Que, en tal sentido resulta viable la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto: "Instalación de las Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con Código Snip N° 234444, teniendo en cuenta además, que dicha solicitud de ampliación cuenta con el debido sustento técnico, administrativo y calendario programado por ejecutar, existiendo además un saldo de presupuesto pendiente por ejecutar, el mismo que ha sido desagregado de la siguiente manera, según el Memorandum N° 1109-2024-GRA/GRRNGA de fecha 21 de octubre de 2024:

COSTO DIRECTO	4'115,526.14
GASTOS GENERALES	314,317.88
REFORMULACION Y EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	18,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>4'448,344.02</b>

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe Legal N° 660-2024-GRA/GRAJ de fecha 28 de octubre de 2024 opina sobre la procedencia de disponer la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 391 días calendario del proyecto: "Instalación de las Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con Código Snip N° 234444, recomendando señalar el plazo de inicio y culminación de la ampliación de plazo N° 01 y el respectivo

*Julián J. Camarillo*  
Julián J. Camarillo Camarillo  
Jefe de Oficina  
Gerencia Regional de Ancash

, registro en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el INFOBRAS según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, deviene en procedente aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 495 días calendario del proyecto denominado "Instalación de las Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con Código Snip N° 234444, periodo en el cual se ha programado ejecutar las metas físicas y financieras del expediente técnico, conforme se indica en el Memorándum N° 1111-2024-GRA/GRRNGA de fecha 21 de octubre de 2024;

Que, es importante señalar que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto antes citado, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional conciuya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el debido cumplimiento de la presente resolución;

Que, en virtud al pronunciamiento de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de Obra, y recomiendan la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, en atención a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vía de regularización, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de 495 días calendario del proyecto denominado: "Instalación de las Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, en las Comunidades Campesinas de San Pedro La Florida, Santa Clara, Ahijadero Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Departamento de Ancash" con Código Snip N° 234444, solicitado por el Residente de Obra mediante el Informe N° 083-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234444/MBC/R, revisado y evaluado por el Supervisor de obra a través del Informe N° 089-2024-GRA/GRRNGA/SNIP N° 234444, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR** copia de estos actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, para el inicio del deslinde de responsabilidades que correspondan, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, para su conocimiento y los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

ESTA ES COPIA FIEL  
DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
FIRMA: *J. M. A. L. R.*  
FIRMA: *J. M. A. L. R.*  
FIRMA: *J. M. A. L. R.*  
FIRMA: *J. M. A. L. R.*